

**NUEVA NORMATIVA
DE ACCESO A LA
UNIVERSIDAD**

ANTECEDENTES

- ❖ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- ❖ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- ❖ Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



REAL DECRETO 1892/2008

POR EL QUE SE REGULAN LAS
CONDICIONES PARA EL **ACCESO** A LAS
ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y
LOS **PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN** A
LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS
ESPAÑOLAS

Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (B.O.E. 28-III-2009).

Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (B.O.E. 4-VI-2009).

Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (B.O.E. 21-VII-2009).

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ACCESO DE:

- Alumnos con bachiller
- Alumnos U.E. o de Estados con Acuerdos Internacionales suscritos
- Alumnos extranjeros
- Técnicos Superiores de FP, enseñanzas Artísticas o Deportivas
- Mayores de 25 años
- Alumnos que acrediten experiencia laboral o profesional
- Mayores de 45 años

NOVEDAD IMPORTANTE:

Mismo cupo para alumnos con bachiller y T.S. de F.P.

P.A.E.G.

- ❖ Alumnos con bachiller.
- ❖ Materias de segundo curso de bachillerato.
- ❖ Dos fases:
 1. General (obligatoria, madurez y destrezas básicas)
 2. Específica (voluntaria, para subir nota)

Fase general

Consta de los siguientes ejercicios:

1. **(C1)** Lengua castellana y literatura.
2. **(C2)** Historia de España o Historia de la Filosofía.
3. **(C3)** Lengua extranjera (alemán, francés, inglés, italiano, portugués). Prueba oral en 2011/12.
4. **(M)** Materia de modalidad de segundo de bachillerato.

Cada uno de los ejercicios presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.


Calificación de la fase general (CFG) = (C1 + C2 + C3 + M) / 4

Fase específica

El estudiante se podrá examinar de **cualquiera de las materias de modalidad de segundo** de bachillerato (distintas de la elegida para la fase general), **hasta un máximo de 3. Se entregará al alumno una sola opción**

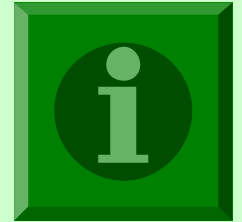
CALIFICACIÓN DE CADA MATERIA: = 0 a 10 puntos.

Se considera superada la materia si la calificación = 5 puntos.

La nota de admisión incorporará las calificaciones de las materias de la fase específica en el caso de que dichas materias estén adscritas a la rama de conocimiento del título al que se quiera ser admitido (Anexo I). 

Cada uno de los ejercicios presentará una única opción

P.A.E.G. (calificación)



Se considera superada la prueba si:

$$0,6 \times \text{NMB} + 0,4 \times \text{CFG} = 5 \text{ puntos (y CFG = 4 puntos)}$$

NMB = Nota media de bachillerato

CFG = Calificación de la fase general

Nota de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado:

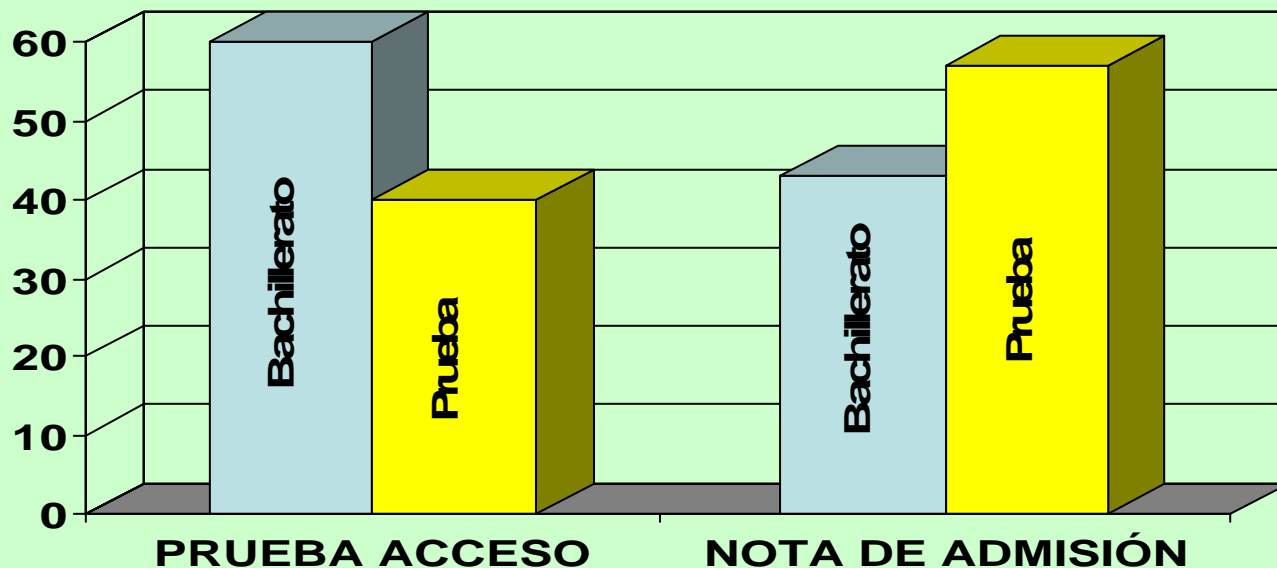
$$0,6 \times \text{NMB} + 0,4 \times \text{CFG} + a \times \text{M1} + b \times \text{M2}$$

M1, M2 = Las dos mejores calificaciones de las materias superadas de la fase específica

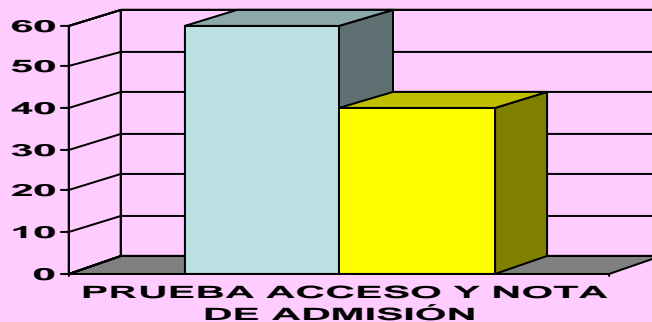
a, b = parámetros de ponderación de las materias de la fase específica (0,1-0,2)



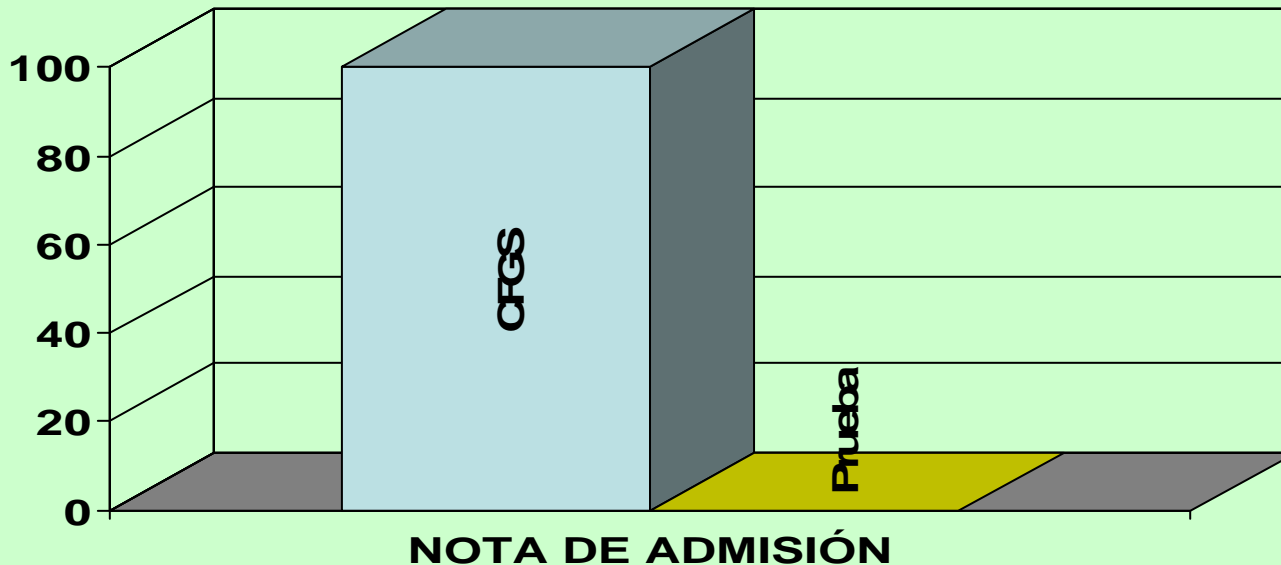
P.A.E.G.



P.A.E.U.



ALUMNOS CFGS



**ACTUALMENTE CUPOS SEPARADOS
PARA ALUMNOS CON BACHILER Y
ALUMNOS DE CFGS**

P.A.E.G.

GRADO

REAL Decreto
1393/2007

RAMA DE
CONOCIMIENTO

MATERIAS
ANEXO I
Real Decreto 1892/2008

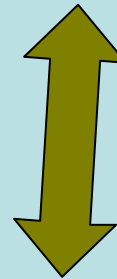
Actual P.A.E.U.

Materias vinculadas a vías de acceso

**MAGISTERIO
ACT. FÍS. Y DEPORTE
PSICOLOGÍA**



**CIENCIAS
SOCIALES Y
JURÍDICAS**



**Economía de la empresa
Geografía
Latín II
Literatura universal
MACS II**

**MAGISTERIO
ACT. FÍS. Y DEPORTE
PSICOLOGÍA**



**CIENCIAS
SOCIALES Y
JURÍDICAS**



Economía de la empresa	Análisis musical II	Biología
Geografía	Anatomía aplicada	CT y MA
Latín II	Artes escénicas	Dibujo técnico II
Literatura universal	Cultura audiovisual	Física
MACS II	Dibujo Artístico II	Matemáticas II
	Diseño	Química
	Griego II	
	H. de la música y de la danza	
	Lenguaje y práctica musical	
	TEGP	
	Volumen	

P.A.E.G. (convocatorias)

DOS CONVOCATORIAS ANUALES

MEJORA DE LA CALIFICACIÓN DE LA FASE GENERAL

Calificación más alta y validez indefinida.

MEJORA DE CUALQUIERA DE LAS MATERIAS DE LA
FASE ESPECÍFICA

Calificación más alta y validez para 2 años.

Actual P.A.E.U. (convocatorias)

DOS CONVOCATORIAS ANUALES

MEJORA DE LA CALIFICACIÓN DE LA FASE ÚNICA

Calificación más alta y validez indefinida.

ACCESO PARA TITULADOS SUPERIORES DE FP

ACCESO SIN NECESIDAD DE PRUEBA A ESTUDIOS DE GRADO

EN PROCESOS COMPETITIVOS:

$$\text{Nota de admisión} = \text{NMC} + a \times \text{M1} + b \times \text{M2}$$

NMC = Nota media del ciclo formativo

M1, M2 = Las dos mejores calificaciones de los módulos que componen el ciclo formativo de grado superior (excepto módulos de Formación y Orientación Laboral, Formación en Centros de Trabajo y Empresa y Cultura Emprendedora)

a,b = parámetros de ponderación de las materias de la fase específica (0,1-0,2)

PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA ENTRAN EN EL CUPO GENERAL JUNTO CON LOS ALUMNOS PROCEDENTES DE BACHILLERATO

P.A.E.G. (reclamaciones)

PRIMERA CORRECCIÓN

```
graph TD; A[PRIMERA CORRECCIÓN] --> B[RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN ORGANIZADORA]; A --> C[SEGUNDA CORRECCIÓN (o tercera, si la diferencia es igual o superior a 2 puntos)]; C --> B;
```

**RECLAMACIÓN
ANTE LA
COMISIÓN
ORGANIZADORA**

**SEGUNDA CORRECCIÓN
(o tercera, si la diferencia es
igual o superior a 2 puntos)**

ESTUDIANTES PROCEDENTES DE OTROS SISTEMAS EDUCATIVOS

Los alumnos de U.E. o de otros Estados con Acuerdos Internacionales suscritos, podrán acceder en las mismas condiciones que los estudiantes que hayan superado las pruebas de acceso.

PUEDEN PRESENTARSE A LA PRUEBA ESPECÍFICA

Nota de admisión = Calificación de la credencial + a*M1 + b*M2

Los alumnos de otros Estados pueden realizar la P.A.E.G.

ORGANIZACIÓN: En la U.N.E.D

P.A. > 25 AÑOS

ÚNICO REQUISITO: Tener más de 25 años

DOS FASES:

- 1. General (madurez , idoneidad, capacidad de razonamiento y expresión escrita).**
 - a) Comentario de texto o desarrollo de un tema de actualidad.**
 - b) Lengua castellana.**
 - c) Lengua extranjera.**

- 2. Específica (habilidades, capacidades y aptitudes para la rama de conocimiento elegida).**

CALIFICACIÓN: Media de ambas fases

(apto si la media es =5 y tiene =4 en ambas fases)

ACCESO MEDIANTE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL EN RELACIÓN CON UNA ENSEÑANZA

> 40 AÑOS

ENTREVISTA PERSONAL

NO POSEER NINGUNA TITULACIÓN PARA ACCEDER A LA UNIVERSIDAD POR OTRA VÍAS

PARA UNAS ENSEÑANZAS CONCRETAS OFERTADAS POR LA UNIVERSIDAD

P.A. > 45 AÑOS

DOS REQUISITOS: Edad y no titulación para acceso por otra vías

DOS EJERCICIOS:

1. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
2. Lengua castellana.

ENTREVISTA PERSONAL

% DE RESERVA DE PLAZAS

MAYORES DE 25 AÑOS	= 2 %
MAYORES DE 40 Y DE 45	1-3 %
ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	5 %
DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL	= 3 %
TITULADOS UNIVERSITARIOS	1-3 %



**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**